# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO

04257

)

0 7 MAR. 2016

(

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución Nº 2235 de 10 de junio de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución Nº 1230 de 16 de marzo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución Nº 5942 de 22 de julio de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución Nº 9217 de 18 de octubre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años contados a partir de la vigencia de la resolución, 5942 de 22 de julio de 2011, al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución N° 1606 del 12 de agosto de 2013, la Universidad de Medellín recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de seis (6) años.

Que la Universidad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 13 de marzo de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Administración de Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 29 y 30 de octubre de 2015, emitio concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria académica del Programa de Administración de Empresas que recoge la experiencia de 55 años de la Universidad de Medellín, formando ciudadanos idóneos en la profesión de Administradores.
- La atención brindada a las recomendaciones formuladas por el CNA en la primera acreditación; en los 4 años de la misma el Programa de Administración de Empresas ha continuado adelantado un claro proceso de mejoramiento que le ha permitido profundizar las fortalezas, atenuar las debilidades y formular estrategias de innovación en busca de la excelencia académica.

# 104237

#### RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

- La planta docente actual integrada por 25 profesores de tiempo completo y 31 de cátedra; del total de tiempo completo 6 tienen título de doctorado y 17 maestría. La población es cercana a los mil estudiantes.
- La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Administración de Empresas con adecuada fundamentación teórica y práctica, orientación a la formación integral, acercamiento a la economía de la empresa, al emprendimiento, la internacionalización, la responsabilidad social y el fomento de la cultura investigativa.
- La existencia de 3 grupos de investigación relacionados con el Programa: grupo de Investigación Cultura y Gestión Organizacional, -CYGO, categoria A1 de Colciencias en 2013 y A en 2014; el grupo de investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (CITIE), categoría C en 2014 y el grupo de Investigación CLIO – Historia Empresarial.
- La proyección y actividades de extensión que realiza el Programa que se ven reflejadas en prácticas dirigidas de los estudiantes en proyectos institucionales, asesoría a las empresas a través del Consultorio Empresarial, investigación en proyectos de interés social; cursos de extensión dirigidos a egresados y empresas y las actividades de la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones.
- La adecuada infraestructura en dotación de aulas, oficinas, espacios académicos, computadores, software, aulas informáticas de alta tecnología, recursos multimedia, disponibilidad de equipos y biblioteca con bibliografía adecuada, textos, revistas, bases de datos para el Programa de Administración de Empresas.
- La amplia participación de los egresados en los órganos de dirección de la institución y su incidencia positiva en el programa, así como las diversas actividades realizadas, como el encuentro anual de egresados, la publicación del boletín para ellos, la disponibilidad de espacios y programas lúdicos, deportivos y culturales; el centro de apoyo al egresado y su vinculación al Consultorio Empresarial.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mantener el plan de fortalecimiento de la planta docente, en cuanto al número, dedicación de tiempo completo y la cualificación de la misma, particularmente la formación a nivel de maestría y doctorado en instituciones de reconocido prestigio. Igualmente, visibilizar las condiciones para ascenso en el escalafón profesoral.
- Continuar implementando las estrategias que estimulan las actividades de los grupos de investigación relacionados con el programa, de forma tal que adelanten un mayor número de proyectos, se visualice a los investigadores, contribuyan a fomentar el desarrollo de la cultura investigativa y desarrollen las actividades de los semilleros de investigación con mayor participación de estudiantes.
- Fomentar la producción y publicación de textos académicos y de artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas, que sean elaborados por un mayor número de profesores del Programa, estableciendo para ello un sistema de incentivos económicos para los profesores.
- Fortalecer las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y participación en redes y proyectos de investigación y que los estudiantes puedan realizar intercambios, pasantías y doble titulación.
- Fortalecer la formación y el uso de una segunda lengua, que para la Administración de Empresas se recomienda el inglés.
- Considerar la posibilidad de extender las prácticas empresariales como obligatorias para todos los estudiantes.
- Estimular la elaboración de trabajos de grado de tal forma que se establezca una clara articulación de estos con las diferentes líneas de investigación del programa y de los grupos de investigación.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Programa: Título a otorgar:

Lugar de desarrollo:

Metodología:

Universidad de Medellín Administración de Empresas

Administrador de Empresas Medellín - Antioquia

Presencial

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

0 7 MAR. 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Aprobaron:

Código Proceso:

Nicolás Garcés- Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior David Fernando Forero Torres - Director de Calidad para la Educación Superior

David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior Jairo Eduardo –Cristancho Rodriguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 7030